



Chat: “Asesoría legal en Dependencia Económica”

Moderador: Buen día, les damos la más cordial bienvenida al chat, hoy estaremos charlando con personal del Instituto de la Defensoría Pública, quienes estarán dando Asesoría Legal en "Dependencia Económica".
! Excelente día j
El chat comienza a las 11:00 a.m.
9:28
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Buen día, el Instituto de la Defensoría Pública les da la mas cordial bienvenida al presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Dependencia Económica"
Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
Bienvenidos!
10:56
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Invitamos a nuestros usuarios a recibir asesoría jurídica gratuita en nuestras tres Direcciones Regionales ubicadas en:
VALLE TOLUCA, República de Belice No. 109, Col. Américas, Toluca, Méx.
ZONA ORIENTE, Adolfo López Mateos No. 36, Col. Centro, Ecatepec, Méx.
ZONA NORORIENTE, Periférico Norte No. 63. Col. Viveros de la Loma, Tlalnepantla de Baz, Méx.
11:21
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.
11:40
Comentario de JUAN CARLOS CUALES SON LOS PASOS PARA TRAMITAR JUICIO DE DEPENDENCIA ECONOMICA PARA ACREDITAR QUE MI PADRE DEPENDE ECONOMICAMENTE DE MI?
11:47
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Juan Carlos, Buen día, en el caso que refieres tienes que iniciar un juicio no contencioso para acreditar la dependencia económica ante los Juzgados Familiares correspondientes, requieres de abogado.
11:52
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Juan Carlos, Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales en donde recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.
11:53
Comentario de JUAN CARLOS GRACIAS
11:58
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Juan Carlos, estamos para servirte, excelente día!
11:59
Comentario de Sary Buenos días, quiero saber hasta que edad el papá de mi hija está obligado a pagarle los estudios y si es cierto que por que yo trabajo el ya puede dejarlo de hacer. Estamos divorciados y le pasaba pensión a ella. A mi nunca.
11:59
INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Sary, buen día, te mencionamos que la obligación alimentaria para los hijos menores lo es hasta los 18 años; sin embargo tienen derecho a continuar con dicha pensión hasta que concluyan sus estudios, siempre y cuando acrediten que continúan estudiando. Así mismo la obligación alimentaria es de ambos padres aún y cuando tu trabajes, una vez establecida por el Juez, el deudor alimentario se encuentra obligado a cumplirla.
12:04
Comentario de Jesus Buenas tardes, mi pregunta es la siguiente...Mi papá fallecio en un homicidio el dia 6 de febrero del 2014 por lo tanto mi mamá cobra la pensión mensualmente y tengo un hermano que estudia Ingenieria en el IPN pero mi mamá ya no lo ayuda economicamente porque ya vive en union libre con otra persona. ¿Se le puede quitar la pension para que se le pueda ayudar economicamente a mi hermano para terminar sus estudios?
12:30



<p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Jesús, Buenas tardes, si tu hermano se encuentra estudiando, puede demandar por propio derecho una pensión a tu señora madre, ya que aún y cuando sea mayor de edad, tiene derecho a recibir alimentos para concluir sus estudios. Te recomendamos que tu hermano acuda a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales en donde recibirá asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se le puede asignar a un Defensor Público para que su trámite sea totalmente gratuito.</p>
<p>12:35</p> <p>Comentario de Jesus: Muchas gracias por la información, una ultima pregunta. ¿Se le puede quitar definitivamente la pensión a mi mamá al concluir los estudios mi hermano ya que mi mamá abandono la casa y se fue a vivir en unión libre con otra persona?, se que puede perder la pensión si se vuelve a casar.</p>
<p>12:45</p> <p>Comentario de Ileyan Mont Hola buen día, mis hijas dependen de mí esposo ya que su padre no se responsabiliza de ellas, el tema es que para que puedan tener acceso al ISSSTE me piden una carta de dependencia económica expedida por un juez q acredite q dependen de mí esposo, donde la puedo tramitar? Con quién me puedo dirigir? Gracias por su atención de antemano.</p>
<p>12:48</p> <p>Moderador: En diez minutos daremos por concluido nuestro chat, invitamos a los usuarios a realizar una última pregunta.</p>
<p>12:51</p> <p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Jesús, Estamos para servirte! te recomendamos acudir a recibir asesoría jurídica en cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales, para aclarar tus dudas y brindarte una respuesta oportuna, ya que habrá que verificar la manera en la cual tiene establecida tu señora madre la pensión que refieres; así mismo te menciono que en cuanto tu hermano concluya sus estudios ya no tendrá derecho a recibir alimentos concluyendo la obligación alimentaria de los progenitores.</p>
<p>12:52</p> <p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Ileyan Mont, Buen día, en el caso que refieres, tienes que iniciar un juicio no contencioso para acreditar la dependencia económica ante los Juzgados Familiares correspondientes, requieres de abogado. Te recomendamos acudir a cualquiera de nuestras tres Direcciones Regionales en donde recibirás asesoría jurídica gratuita y en caso de ser procedente, se te puede asignar a un Defensor Público para que tu trámite sea totalmente gratuito.</p>
<p>12:54</p> <p>Comentario de Ileyan Mont Gracias por la atención, buena tarde.</p>
<p>12:57</p> <p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: Ileyan Mont, Estamos para servirte, saludos!</p>
<p>12:58</p> <p>INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PÚBLICA: El Instituto de la Defensoría Pública agradece a nuestros usuarios por su participación en el presente chat relativo al tema "Asesoría Legal en Dependencia Económica"</p> <p>Recordamos a nuestros usuarios que los servicios que brinda nuestro Instituto son totalmente gratuitos.</p> <p>Hasta la próxima ocasión!</p>
<p>1:02</p> <p>Moderador: Agradecemos al Instituto de la Defensoría Pública, el haber contestado las preguntas.</p> <p>A todos nuestros lectores los invitamos a seguir participando en los blogs y en los próximos chats que tendremos en el portal de Internet del Gobierno del Estado de México.</p> <p>También nos pueden contactar por twitter en www.twitter.com/edomex ó @edomex además en nuestras páginas de Facebook http://www.facebook.com/gob...</p> <p>¡Hasta una próxima ocasión!</p>
<p>1:02</p>